

27 MAY 2022

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor respectivamente, quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca. (...)*"

Que mediante oficio de fecha 26 de abril de 2022, el Director Financiero de Tesorería de la Secretaría de Hacienda solicita al Director Financiero de Presupuesto, sustitución de fuente de financiación del Fondo 3-1110 Fonpet Nación, de la Sección Presupuestal 1263 Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca - UAEPC, por valor de CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$14.755.157.000), correspondiente a las cuotas partes pensionales del nivel central, precisando que en el referido fondo "(...) *se cuenta con una apropiación de \$15.755.157.000 y, de acuerdo con lo informado por la UAEPC en comunicación recibida el 19 de abril de 2022, dicha Unidad para la actual vigencia solo requiere MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.000.000.000) para el pago de cuotas partes pensionales y, por consiguiente, el saldo restante puede ser liberado y queda a disposición del nivel central como ingresos corrientes de libre destinación dentro del presupuesto del Departamento, recursos que potencializarán y fortalecerán el Plan de Desarrollo "Cundinamarca, ¡Región que Progresa!". Así mismo fundamenta su solicitud en el párrafo cuarto del artículo 147 de la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Todos por un nuevo país" que dispuso "A partir de la presente ley el monto de impuesto de registro de que trata el artículo 25 de la Ley 1450 de 2011 será destinado por las entidades territoriales para el pago de las cuotas partes pensionales y de mesadas pensionales. El valor que no se necesite para el pago de dichas obligaciones será de libre destinación".*

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría de Hacienda y el Director Financiero de Presupuesto expedieron la Resolución No. 0738 del 18 de mayo de 2022, por medio del cual se efectúa la sustitución de la fuente de financiación de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones, lo cual se soporta en la solicitud del Director Financiero de Tesorería, mencionada en el considerando anterior.

Que el Secretario de Transporte y Movilidad mediante oficio radicado vía mercurio No. 2022322430 del 23 de mayo de 2022, solicitó al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda acreditar recursos por la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

27 MAY 2022

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$14.755.157.000), recursos que serán destinados a la meta – 350 “Construir la extensión de la troncal NQS del SITM a Soacha fases II y III” del producto – 036 “Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de infraestructura de transporte público de pasajeros (Producto principal del proyecto)”; con estos se recurren a mejorar las condiciones de movilidad en transporte público a los habitantes que ingresan a la capital de la República por el corredor vial sur extendiendo la troncal de Transmilenio al Municipio de Soacha. Este objetivo está plasmado en la meta 350 y para su cumplimiento se han establecido indicadores para cada una de sus metas de productos con el propósito de alcanzar los objetivos trazados. Dentro del proceso constructivo se evidencia la necesidad de realizar actividades en el sistema de acueducto y alcantarillado que se encuentra dentro del corredor vial intervenido por lo que se requiere la inversión de recursos para avanzar en la ejecución de los proyectos”.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación expidió concepto favorable No. 0224 del 23 de mayo de 2022 en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100025519 del 19 de mayo de 2022 por valor de CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$14.755.157.000).

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
2021004250577	09-12-2021	Optimización del sistema de transporte para la movilidad entre Soacha y Bogotá Soacha.

Que el traslado presupuestal que trata el presente Decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, en sesión realizada el día 25 de mayo de 2022, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$14.755.157.000), según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, emitió concepto favorable de fecha 25 de mayo de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal 111321 –  
Teléfono 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

27 MAY 2022

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, por la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$14.755.157.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 7100025519 del 19 de mayo de 2022, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Concepto	Valor
2.1				Funcionamiento	14.755.157.000
2.1.3				Transferencias corrientes	14.755.157.000
2.1.3.07				Prestaciones para cubrir riesgos sociales	14.755.157.000
2.1.3.07.02				Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	14.755.157.000
2.1.2.07.02.002				Cuotas partes pensionales (de pensiones)	14.755.157.000
2.1.3.07.02.002.02	9/999/CC	999999	1-0100	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	14.755.157.000
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA</b>					<b>14.755.157.000</b>

**ARTÍCULO 2º.** Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Transporte y Movilidad, por la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$14.755.157.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1123  
 SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD**

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN					14.755.157.000
			24					TRANSPORTE					
			8					PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS					14.755.157.000
						350	Producto	META PRODUCTO - Construir la extensión de la troncal NQS del SITM a Soacha fases II y III	-	Núm	0,39	0,32	14.755.157.000
			2021/004250577					PROYECTO - Optimización del sistema de transporte para la movilidad entre Soacha y Bogotá Soacha					14.755.157.000
2.3.2.01.01	Activos fijos	5/350/CC	2021/0042505772408036	1-0100	036			PRODUCTO: Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de infraestructura de transporte público de pasajeros (Producto principal del proyecto)					14.755.157.000
<b>TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD</b>													<b>14.755.157.000</b>



**DECRETO No. 159 DE 2022**

27 MAY 2022

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

**ARTÍCULO 3º.** Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

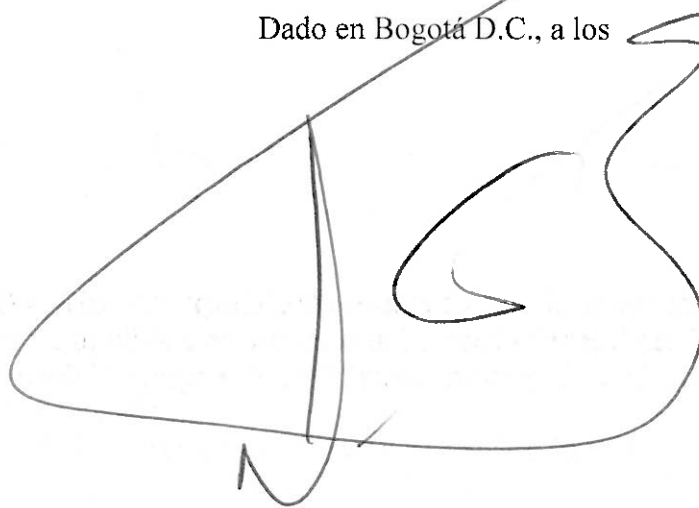
**ARTÍCULO 4º.** Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Transporte y Movilidad, presentará a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

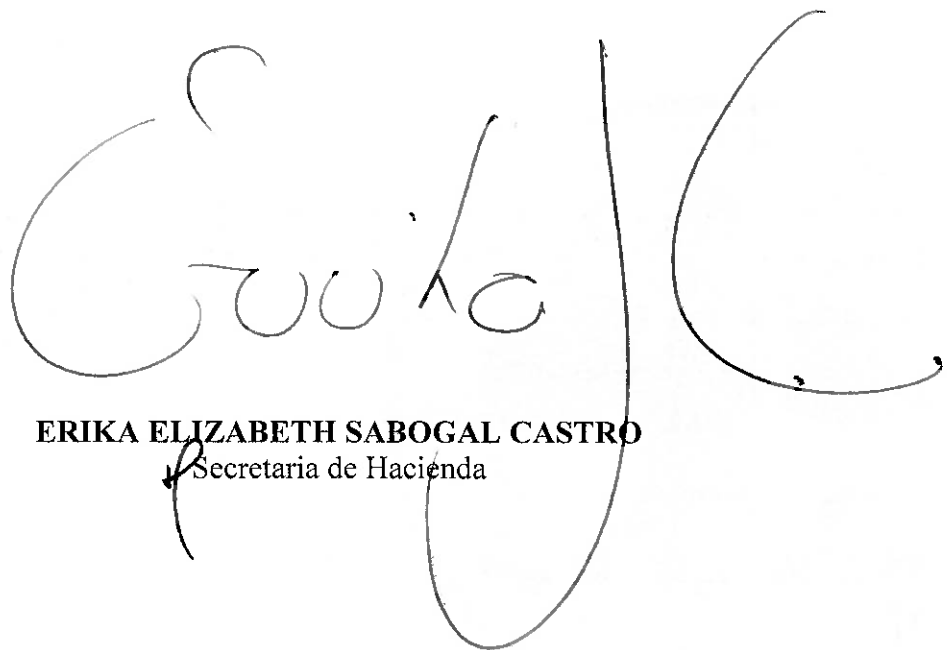
**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

27 MAY 2022



**NICOLÁS GARCÍA BUSTOS**  
Gobernador





**ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**  
Secretaria de Hacienda



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal 111321 -  
Teléfono 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



DECRETO No. 159 DE 2022

27 MAY 2022

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL  
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

  
**CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN**  
Secretario de Planeación

  
**JORGE ALBERTO GODOY LOZANO**  
Secretario de Transporte y Movilidad

Proyectó: **Fabian A. Lozano**  
Contratista  
Verificó: **Jair Turriago**  
Contratista  
**Ana Carolina Torres**  
Contratista  
**Julio Cesar Traslaviña**  
Contratista  
Revisó: **Fernando Parra Méndez**  
Contratista  
Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**  
Director Financiero de Presupuesto  
Aprobó: **German Rodríguez Gil**  
Director Técnico - Secretaría de Planeación  
**Diana Carolina Torres Castellanos**  
Directora Seguimiento y Evaluación - Secretaría de Planeación  
**Luz Esperanza Guzmán Bautista**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Planeación  
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**  
Secretario Jurídico

